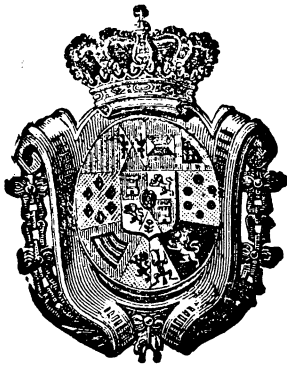


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3097.

VIERNES 31 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETOS.

Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el artículo 15 de la Constitución, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Senador por la provincia de Avila al marqués de Rodil, en reemplazo de D. Francisco Narvaez. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 30 de Marzo de 1843.—A D. Mariano Torres y Solanot.

Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitución, conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Senador por la provincia de Lérida á D. Pedro Castejon, en reemplazo de D. Juan Gutierrez. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1843.—A D. Mariano Torres y Solanot.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continúan los reglamentos propuestos por la contaduría general del Reino á consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 31 de Octubre de 1842 para la organizacion de las de provincia, y que han sido aprobados por S. A. el Regente del Reino, nombrando para desempeñar las plazas de oficiales de las mismas á los sujetos siguientes:

Contaduría de Guadalajara.—Para oficial primero á Don Laureano Ubis: segundo á D. Trifon de Eugenio: tercero á D. Antonio Nuñez Fernandez: cuarto á D. Gregorio Aisa: quinto á D. Gavino Andres Leiva: sexto á D. Rafael Gelavert y Hore: sétimo á D. Agustín Sanchez Toscano; y octavo á D. Saturnino Maria Veladiez.

Contaduría de Huelva.—Para oficial primero á D. Francisco Maria Melé: segundo á D. Manuel Ciudad de la Hoz: tercero á D. Prudencio Guillen: cuarto á D. Juan Maria Rodriguez: quinto á D. Luis Sanchez Perez; y sexto á D. Cayetano Diaz.

Contaduría de Jaen.—Para oficial primero á D. Ramon Croquer: segundo á D. Francisco Buznego: tercero á D. Ricardo Croquer: cuarto á D. Gregorio Sainz: quinto á D. Cipriano Garcia Aranda: sexto á D. Bernabé Lopez Bago: sétimo á D. José Pavés; y octavo á D. José Garcia Bellido.

Contaduría de Leon.—Para oficial primero á D. José Eugenio Portocarrero: segundo á D. Vicente Lopez Cuadrado: tercero á D. Francisco Alvarez Toledo: cuarto á D. Vicente Varela: quinto á D. Esteban Lujan: sexto á D. Antonio Mendoza: sétimo á D. Narciso Garcia Doncel: octavo á D. Norberto Olgado; y noveno á D. Juan del Valle.

Contaduría de Lérida.—Para oficial primero á D. Francisco Antonio Recio: segundo á D. José Val: tercero á D. Benigno Gumucio: cuarto á D. Felipe Fernández Ruiz de Vivar: quinto á D. José Agudo: sexto á D. Juan Martin Cid: sétimo á D. José Aznar; y octavo á D. Ramón Roca.

Contaduría de Logroño.—Para oficial primero á D. Esteban Echeverría: segundo á D. Enrique Pimentel: tercero á D. Manuel de Mateo: cuarto á D. Isidro de San Emeterio: quinto á D. Francisco de Paula Simiaqué: sexto á D. Pedro Sacarrera; y sétimo á D. Segundo Morga.

Contaduría de Murcia.—Para oficial primero á D. Antonio Pavés: segundo á D. Fernando Miranda: tercero á D. Teófilo de la Cruz y Zupide: cuarto á D. Rafael Sanchez: quinto á

D. Juan Pontes: sexto á D. José Cachon: sétimo á D. José Muñoz Diaz: octavo á D. Manuel Ariza; y noveno á D. Agustín Castañedo. (Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decretos de 25 del corriente ha tenido á bien aprobar el Regente del Reino los expedientes canónicos que en cumplimiento de la circular de 15 de Diciembre de 1841 han instruido los diocesanos de Valencia, Tarazona, Badajoz y Abadía de Olivares del modo siguiente:

Valencia.—En la capital se conservan sus 13 parroquias y se erigen vicarias en Jesús, Santa Mónica, San Sebastian, el Pilar y San Juan de la Ribera—Alcoy. Se conserva su única parroquia, erigiéndose otra en la iglesia del ex-convento de S. Francisco.—Palma y Rotoba. Se declaran parroquias independientes y de provision ordinaria la que cada poblacion tiene.—Denia. Se conserva su parroquia, erigiéndose una ayuda de ella en la iglesia del ex-convento de Recoletos.—Lombay. Se conserva su parroquia para solo este pueblo, erigiéndose una en Catadau y otra en Alfárbe. En lo demas de la diócesis no se hace novedad.

Tarazona.—Sabiñan. Se suprime la parroquia de la antigua señoría, uniéndose á la del pueblo.—Calatayud. Se conserva una parroquia en el barrio de Huermeda, otra en el de Torres, y tres para el casco de la ciudad y sus arrabales, que serán Santa María, Santo Sepulcro y San Juan, uniéndosele las ocho restantes.—Maluenda. Se conserva la parroquia de Santa María, uniéndosele las otras dos.—Agreda. Se conservan sus tres parroquias, uniéndosele otras tantas filiales.—San Martin del Moncayo. Se conserva la de San Martin, uniéndosele la de San Prudencio. En lo demas de la diócesis se conservan las que existen.

Badajoz.—No se hace mas variacion en la diócesis que suprimir una de las dos parroquias de Burguillos, reunidas ya en su único templo.

Abadía de Olivares.—Eliche. Se suprime su parroquia uniéndose á la de Olivares.—Castilleja de la Cuesta. Se suprime una de sus dos parroquias.—Sanlúcar la Mayor. Solo se conserva la de Santa María, y la de San Eustaquio como ayuda de aquella, uniéndosele la de la antigua poblacion de Benazuya y la de San Pedro.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Junta preparatoria celebrada en 30 de Marzo de 1843.

A la una entraron los Sres. Senadores en el salon, ocupando la silla de la presidencia el Sr. conde Gonzalez Castejon, y las de los secretarios los Sres. Iriarte y Chacon y Duran.

El Sr. Iriarte leyó las listas siguientes.

- 1.º De los Sres. Senadores efectivos.
- 2.º De los que se hallaron presentes á esta junta preparatoria.
- 3.º De los señores admitidos, con expresion de las fechas de su admision.
- 4.º De los nombrados y aun no admitidos ni comprendidos en la cuarta renovacion del Senado.
- 5.º De los nombrados á consecuencia de la cuarta renovacion.

Se dió cuenta:

1.º De una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, trasladando el decreto de S. A. el Regente, por el que en uso de su prerogativa se sirvió disponer la disolucion del Congreso de Diputados y renovacion de la tercera parte de Senadores, convocando nuevas Cortes para el dia 3 de Abril del corriente año.

2.º De otra comunicacion del mismo Sr. Ministro, trasladando el decreto del Regente fecha 22 del actual, por el que S. A. se ha servido nombrar Presidente del Senado á D. Alvaro Gomez Becerra, y Vicepresidentes á D. José Landero y D. Joaquin Maria Ferrer.

3.º De otra del mismo, participando que S. A. el Regente se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del dia 3 de Abril para la apertura de las Cortes en el salon del Senado.

4.º De otra del mismo, remitiendo 120 ejemplares del ceremonial que segun lo aprobado por S. A. ha de observarse en la apertura de las Cortes el 3 de Abril próximo.

5.º De siete oficios del mismo Sr. Ministro, participando el nombramiento de varios Sres. Senadores.

El Sr. Gomez Becerra, Presidente nombrado por la Corona, ocupó la silla de la presidencia.

Juraron y tomaron asiento los Sres. D. Pedro Chacon y D. Ramon Maria Calatrava.

Se leyó el art. 7.º del reglamento, que dice asi:

Art. 7.º Si despues de este acto no llega á 30 el número de Senadores concurrentes, se procederá al nombramiento de una comision provisional que informe para el dia inmediato acerca de las actas y aptitud de los nombrados ya presentados que fueren necesarios para completar el número de 35 Senadores.

El Sr. PRESIDENTE: Como felizmente hay mas de 30 Sres. Senadores en el salon, no se está en el caso de proceder al nombramiento de la comision provisional, ni á los demas actos consiguientes al nombramiento de la misma comision.

Se leyó el art. 13 del reglamento, que dice asi:

Art. 13. En la última junta preparatoria se sortearán los Senadores presentes para las diputaciones de honor y mensaje, y se publicarán los nombres de los que de sus resultados han de componer las que reciban el dia de la apertura al Rey ó á la Regencia y á las Personas Reales.

Con esto se dará por concluida la junta ó juntas preparatorias, sin que en ellas pueda tratarse de ningun asunto distinto de los que expresa este título.

El Sr. PRESIDENTE: Por la razon que he manifestado antes estamos en el caso de que esta sea al mismo tiempo la primera y la última junta preparatoria. Por consiguiente se va á proceder al sorteo que previene el artículo que acaba de leerse.

Se leyó la lista de los señores que habian salido en suerte.

El Sr. Carrasco se hizo presente al Senado, y quedó anotado en la lista.

Entró á jurar y tomó asiento en el Senado el Sr. D. Mariano Torres Solanot, Senador por la provincia de Pontevedra.

Se leyó la lista de los Sres. Senadores que habian de recibir á S. M. y á S. A. el Regente del Reino en el acto solemne de la apertura de las Cortes, asi como los que habian de recibir á S. A. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda.

El Sr. PRESIDENTE: El lunes 3 á las dos de la tarde será la apertura solemne de las Cortes. Los Sres. Senadores se servirán concurrir con la anticipacion correspondiente y en traje de ceremonia. Se ha terminado la junta preparatoria.

Eran las dos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 22 de Marzo.

Parece que en la discusion de la ley sobre los azúcares se tendrán á la vista tres sistemas: el del Ministerio, que propone la confiscacion de la remolacha por medio de una indemnizacion, no ha tenido mas que un solo voto en la comision. El de la igualdad progresiva de derechos entre el azúcar indigena y el exótico ha tenido tres votos; y el sistema alemán, que consiste en el cobro del impuesto proporcionalmente al aumento del producto del azúcar indigena.

Este último sistema, que ha reunido la mayoría de los votos, es el que propondrá Mr. Gauthier de Rumilly, que ha sido nombrado secretario.

Todo indica que la discusion será en extremo animada; pero puede decirse con anticipacion que de todos los proyectos sometidos á la Cámara, el del Ministerio es el que presenta menos esperanza de buen éxito. (National.)

El Diario frances de Francfort inserta el texto de la peticion que los Estados provinciales del gran ducado de Posen han dirigido al Rey de Prusia, solicitando se les sostenga en el derecho de su nacionalidad polaca, y pidiendo se retiren las últimas leyes sobre la censura.

Hé aqui algunos trozos de la respuesta dada por el Rey: Hacemos saber á los Estados provinciales reunidos que no se nos oculta que las disposiciones manifestadas en este mensaje por nuestros fieles súbditos de origen polaco de separarse formalmente del punto de reunion que se halla en la denominacion comun de todos los pueblos de nuestro reino, no son otra cosa que las de un partido que en su funesta ceguedad desconoce con qué paternal solicitud nos hemos esforzado á dejarles todo lo que se refiere á la nacionalidad, y de hacer que esta

provincia participe de los beneficios y de las ventajas de que gozan todas las demas provincias.

Si la opinion del partido que quisiera romper los vinculos que unen el gran ducado á la monarquía y separarse de la Prusia prevaleciese en la Dieta de la provincia de Posen, el vivo sentimiento que nos imponen las altas funciones de la monarquía nos pondria en la necesidad de retirar á los Estados provinciales del gran ducado de Posen la promesa que habiamos hecho al país, á saber: "que los Estados provinciales de la monarquía se convocarian en épocas periódicas."

El Rey concluye en estos términos:

"En la confianza de que nuestros Estados provinciales de la provincia de Posen reconocerán lo ilegal de su pretension, y que sentirán haber respondido á nuestra salutación llena de amor, y emanada de un corazón enteramente paternal, por demostraciones que debian causarnos la mayor aflicción, dispensando el mismo afecto que siempre á nuestros fieles Estados."

Berlin 12 de Marzo de 1843.—Firmado.—Federico Guillermo. (Const.)

No es el cometa el único fenómeno celeste observado en dias anteriores. Un periódico de Boloña refiere que el 28 de Febrero se ha visto allí un suceso verdaderamente maravilloso.

El planeta de Venus se ha mostrado claramente visible en medio del dia; y como aparecia rodeado de una aureola, algunos le han tenido por un cometa; pero no habia motivo para equivocarse, pues era el planeta de Venus, que por efecto de ciertas circunstancias atmosféricas, se mostraba á las miradas atónitas de los habitantes. (Comm.)

MADRID 30 DE MARZO.

El *Eco del Comercio* de ayer en un artículo, no muy culta ni templadamente escrito, pues que se permite en él las frases de llenar la andorga, levantar el fuelle, y otras por el estilo, nos embiste furioso porque nos atrevimos dias pasados á tomar en boca á sus ídolos predilectos. Estos ídolos no son otros que la coalicion, á la que el *Eco* ama como á su obra mas perfecta, como á la hija de sus entrañas, y algunos respetables adalides del progreso, hoy desviados de la causa progresista.

No entraremos á contestar detenidamente á nuestro colega, ni pasaremos revista de todos los puntos que toca en su dilatado y virulento discurso. Limitarémolos á rechazar la supuesta ofensa que pretende hicimos á personas dignas de toda consideracion de nuestra parte, aunque deploremos sus extravios; y á negar los beneficios que asegura ha reportado al país la tan decantada liga.

Al aludir á algunas notabilidades que no han sido elegidas últimamente por las provincias, á las que de muy antiguo representaban en el Congreso, no fue nuestra intencion gozarnos en su desaire. Quisimos solamente aducir nuevas pruebas de que la nacion rechaza sus exageradas doctrinas, y apoya los principios del Gobierno. Dolímonos entonces de los errores que sin duda habian producido este resultado, y ni una palabra sola empleamos que pudiera herir la suspicacia de patriotas tan distinguidos, y á los que no apreciamos menos porque disten hoy infinitamente de nosotros, ni porque sustenten con lealtad opiniones que por erradas tenemos. Basta esta explicacion para que resalte la injusticia con que nos ataca el *Eco*.

Enumera este en seguida las ventajas que son fruto de la coalicion, y dice que se ha logrado cese "la dureza de las polémicas, sustituyéndose el lenguaje grave y decoroso á las palabras duras y á las frases incisivas." El mismo artículo de nuestro colega es una demostracion contraria á este aserto: las columnas de los demas periódicos de la liga deponen tambien contra él. Nunca la prensa ha sido mas violenta ni mas injuriosa; nunca las polémicas se han exacerbado tanto como ahora; nunca se han prodigado mayores dieterios al poder, ni se le ha combatido con peores ni mas ilicitas armas. Ya sabemos lo que en este particular nos contestará el *Eco*: que se hallaban excluidos de ese pacto de moderacion y gravedad los defensores del Gobierno. Pero ahí está el *Espectador*, ese diario modelo de juicio é independencia, que ha tenido todos los dias que rechazar los furiosos y destemplados ataques de sus colegas. Dígase si para él ha habido decoro y dignidad; si se ha discutido con razones ó con insultos.

Otro de los beneficios que el *Eco* supone producto de la liga es la no prorogacion de la minoría de nuestra augusta Reina. Nosotros lo negamos rotundamente, porque no concedemos que por parte del ilustre Regente ni del Gobierno haya habido jamas semejante intento. Nada tienen que ver aquellos ni nosotros con que periódicos de ideas mas ó menos exageradas hayan defendido y proclamado semejante proyecto, contra el cual protestó el Gabinete desde el primer dia.

Toda la enunciaci6n de consecuencias favorables derivadas de la coalicion, que sigue haciendo nuestro colega, es tan absurda como la parte que hemos rebatido, no prosiguiendo en nuestra tarea por juzgarlo ocioso é inútil. En cuanto á que subsista ó no la liga, nada nos importa: ya se ha visto el cuidado en que ha puesto al Gobierno, y ya se ha visto toda su influencia recientemente. Si el que la engendró no la da por muerta, sea en buen hora: el país, atento á

todo, sabrá decidir sin embargo si le ha producido bienes reales y positivos, y si espera algunos mas en adelante de ella.

A continuacion insertamos una lista de las personas que han sido las primeras á suscribirse para la ereccion de un monumento en honor del *Empecinado*. Rogamos á nuestros colegas que, para la mayor publicidad, se dignen darle un lugar en sus columnas.

MONUMENTO AL EMPECINADO.

Comision promovedora y recaudadora de la suscripcion.

Cumpliendo con lo anunciado en la circular invitatoria, la comision tiene la satisfaccion de publicar los primeros ingresos que los buenos españoles han facilitado para honrar la inmortal memoria del bizarro general D. Juan Martin Diez, comenzando por dar las mas rendidas gracias á S. M. la Reina Doña Isabel II, al Sermo. Sr. Regente del Reino y á los demas señores que han concurrido los primeros á este fin patriótico.

Cantidades ingresadas en la caja del Banco directamente.

	Rs. vn.
S. M. la Reina Doña Isabel II se ha dignado suscribirse por.....	1500
S. A. el Regente del Reino por.....	600
El Sr. Tutor de S. M. y A.....	160
Sr. D. Juan Martin Empecinado.....	400
Sr. D. Manuel de Villota y Aramburu.....	40
Sr. D. Diego Argumosa.....	40
Sr. D. José Maria de Larreategui.....	100
Sr. D. Vicente Brizuela.....	20

Cantidades recibidas por los comisionados y depositadas por los mismos en la caja del Banco.

D. Juan Escorial y Gil ha recibido de varios señores á quienes ha invitado la cantidad de 6641 reales con destino á erigir el monumento en honor del malogrado general D. Juan Martin Diez el Empecinado, la cual ha puesto en este dia en el Banco español de San Fernando, y cuyo detall de contribuyentes es el siguiente:

	Rs. vn.
Sres. D. J. S.....	500
D. V. V.....	50
D. Manuel Ugarte.....	50
D. José Martinez Gamboa.....	10
D. Antonio Tapia.....	10
D. Juan Ortiz.....	60
D. Cosme Abascal.....	20
D. J. C.....	500
D. Fulgencio la Tajada.....	30
D. Basilio Menoyo.....	10
D. J. M.....	200
D. Pedro Abial y Roda.....	20
D. Vitor Tomas Muro.....	100
D. Manuel Mateu.....	400
D. Antonio Jordá.....	500
D. Francisco de las Bárcenas.....	500
D. M. M.....	100
D. A. de las B.....	152
B. Juan Valez.....	320
D. Francisco Astiz.....	200
D. Francisco Castañares.....	100
D. Leon Garcia Villareal.....	80
D. Leandro Rodrigo de la Torre.....	80
D. Miguel Haedo.....	40
D. A. G. M.....	250
D. M. M.....	200
D. F. J. A.....	100
D. Rafael Jimenez.....	80
D. Juan Antonio Iranzo.....	80
D. Benito Picabea.....	19
D. Bernardino Abial y Roda.....	20
D. T.....	100
D. Manuel Garcia Miranda.....	20
D. Francisco de las Ribas.....	500
D. José Cano.....	120
D. Joaquin Mazpule.....	500
D. Diego Lopez Ballesteros.....	100
D. Antonino Gutierrez de Solana.....	320
D. Manuel de Vibanco.....	100
Cuatro oficiales de la secretaria del Senado.....	100

Son reales vellon entregados al Banco..... 6641

Madrid 29 de Marzo de 1843 =El comisionado, J. Escorial y Gil.

El comisionado que suscribe ha depositado en este dia en el Banco español de San Fernando la cantidad de 2625 rs. vn., con destino á la ereccion del monumento, recaudados de las personas que á continuacion se expresan:

	Rs. vn.
Sr. D. J. R. I.....	20
Sr. D. P. B.....	20
Sr. D. Juan Alvarez Guerra.....	20
Sr. D. Joaquin Rodriguez.....	20
Sr. D. J. Z.....	40
Sr. D. A. M.....	20
Sr. D. Pascual Inglada.....	19
Sr. D. Francisco de P. Villalobos.....	20
Sr. D. Joaquin Frias.....	20
Sr. D. Isidoro Caro.....	20
Sr. D. Cristobal Marin.....	20
Sr. D. Restituto Gutierrez de Cevallos.....	20
Sr. D. Estanislao Góiri.....	20
Sr. D. Tomas Comin.....	20

Sr. D. Pedro Sanchez Ocaña.....	40
Sr. D. B. L.....	20
Sr. D. Julian Huelves.....	30
Sr. D. Francisco Goyeneche.....	20
Sr. D. M. G.....	20
Sr. D. Juan Lasaña.....	40
Sr. D. Juan Muguero é Iribarren.....	500
Sr. D. Santiago Alonso Cordero.....	200
Sr. D. Facundo Infante.....	100
Sr. D. Protasio Chico Zorrilla.....	80
Sr. D. Pedro Francisco Calderon.....	20
Sr. D. Benito Vicens.....	120
Sr. D. Manuel Alvarez Garcia.....	20
Sr. D. Manuel Codorniu.....	20
Sr. D. T. L.....	20
Sr. D. Mariano Delgrás.....	60
Sr. D. Antonio Solis.....	20
Sr. D. José Mariano Olañeta.....	20
Sr. D. Manuel Saenz de Viniestra.....	20
Sr. D. Manuel de Anduaga.....	60
Sr. D. Rafael Guardamino.....	500
Sr. D. Casimiro Rufino Ruiz.....	16
Sr. D. Jacinto Félix Domeuch.....	20
Sr. D. M. O.....	20
Sr. D. Manuel Pascual Vela.....	100
Sr. D. Saturnino Alcocer.....	40
Sr. D. Mariano de la Paz Garcia.....	100
Sr. D. Pio Pita Pizarro.....	100

Total..... 2625

Madrid 30 de Marzo de 1843. =Manuel de la Fuente Andres.

Nota. La Excm. diputacion provincial de Madrid ha acordado suscribirse por la cantidad de 10 rs. vn., y por otra igual la Excm. diputacion provincial de Burgos.

Otras dependencias del Estado, y otras muchas personas, han ofrecido cooperar á la ereccion del monumento; pero no habiéndose aun formalizado las entregas de sus generosas ofertas, no se pueden todavia publicar circunstanciadamente sus donativos, lo que tendrá efecto á la mayor brevedad.

Si alguna persona de las que se han servido contribuir notase alguna omision ó equivocacion involuntaria en el catálogo de suscritores que va publicado, tendrá la bondad de dirigirse á la comision, cuyo deseo es proceder en este negocio con la mas nimia exactitud y con la mayor publicidad, como cumple á la calidad del objeto y al decoro de los comisionados.

Madrid 30 de Marzo de 1843. =Por la comision, Manuel de la Fuente Andres.

Gobierno político de la provincia de Toledo.=Excmo. señor: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. las adjuntas copias de los estados de obras ejecutadas en las carreteras de Andalucía, Extremadura y Valencia, comprendidas en esta provincia, cuyas noticias me remiten los respectivos ingenieros. Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 24 de Marzo de 1843.=Excmo. Sr.=Joaquin Gomez.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Carretera general de Andalucía.=Segunda division.=Segunda y tercera seccion.=Estado que manifiesta las obras de conservacion permanente que se han ejecutado en esta carretera en el trozo desde el limite del Real patrimonio de Aranjuez hasta Puerto Lápiche desde 1º de Enero hasta 31 del mismo.

Conservacion permanente.

- 2011 varas de carretera bacheada.
- 171 id. de carretera recibada.
- 1010 id. de cunetas recorridas.
- 640 id. de paseos arreglados.

Nota. Ademas de las obras que se expresan haberse ejecutado en dicho trozo, se han revocado rodadas y suavizado en firme en varios puntos extrayendo y machacando las piedras mayores.

Madrid 15 de Febrero de 1843.=Vº Bº=Maríategui.=José Carrion de Vega.=Es copia.=Gomez.

Carretera general de Extremadura.=Enero de 1843.=Segunda division á cargo del ingeniero D. Secundino Fernandez de la Pelilla.

Estado que manifiesta los trabajos ejecutados en la parte de dicha carretera comprendida en la provincia de Toledo.

Conservacion permanente.

- 76 varas de extension de carretera bacheada.
- 4174 id. id. de carretera recibada.
- 5452 id. id. de cuneta recorrida.
- 2490 id. id. de paseos arreglados.

Trujillo Febrero 21 de 1843.=Secundino Fernandez de la Pelilla.=Es copia.=Gomez.

Carretera general de Andalucía.=Segunda division.=Segunda y tercera seccion.=Estado que manifiesta las obras de conservacion permanente que se han ejecutado en esta carretera en el trozo desde el limite del Real patrimonio de Aranjuez hasta Puerto Lápiche desde 1º de Febrero hasta 28 del mismo.

Conservacion permanente.

- 2665 varas de carretera bacheada.
- 1789 id. de cunetas recorridas.
- 1626 id. de paseos arreglados.
- 5216 cargos de piedra acopiados.
- 1665 id. de piedra empleados.

Madrid 14 de Marzo de 1843.=Vº Bº=Maríategui.=José Carrion de Vega.=Es copia.=Gomez.

Carretera general de Extremadura.=Febrero de 1843.=Segunda division á cargo del ingeniero D. Secundino Fernandez de la Pelilla.

Estado que manifiesta los trabajos ejecutados en la parte de dicha carretera comprendida en la provincia de Toledo.

Conservacion permanente.

50 varas de extension de carretera bacheada. 1420 id. id. de carretera recibada. 1940 id. id. de cuneta recorrida. 940 id. id. de paseos arreglados. Trujillo Marzo 18 de 1843. =Secundino Fernandez de la Pelilla. =Es copia. =Gomez.

Carretera de Extremadura. =Trozo desde la 8ª legua á la 20 inclusive de la primera division.

Relacion de las obras de conservacion y de reparacion que se han ejecutado en dicho trozo en todo el mes de Febrero de 1843.

Legua 8ª. En toda ella. Extension de carretera bacheada 60 varas. =Extension de cuneta recorrida 150 varas. =Extension de paseos arreglados 100 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 79. =Cargos de piedra picada hechos 30. =Cargos de piedra picada empleados 54.

Legua 9ª. En id. Extension de carretera bacheada 40 varas. =Extension de cuneta recorrida 200 varas. =Extension de paseos arreglados 100 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 259. =Cargos de piedra picada empleados 30. =Cargos de piedra picada existentes 79.

Legua 10. En id. Extension de carretera bacheada 5 varas. =Extension de cuneta recorrida 100 varas. =Extension de paseos arreglados 100 varas. =Cargos de piedra picada hechos 10. =Cargos de piedra picada empleados 4. =Cargos de piedra picada existentes 13.

Legua 11. En id. y sitios de Valdelamora y Torrejon. Extension de carretera recibada 40 varas. =Extension de cuneta recorrida 40 varas. =Extension de paseos arreglados 157 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 9. =Cargos de piedra picada hechos 200. =Cargos de piedra picada empleados 236. =Extension de carretera recargada 320 varas. =Extension de cuneta abierta 640 varas.

Legua 12. En id. y camino de Crismundo y heredades. Extension de carretera recibada 387 varas. =Extension de cuneta recorrida 576 varas. =Extension de paseos arreglados 265 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 34. =Cargos de piedra picada hechos 40. =Cargos de piedra picada empleados 78. =Extension de carretera recargada 640 varas. =Extension de cuneta abierta 1280 varas.

Legua 13. En toda ella. Extension de carretera bacheada 80 varas. =Extension de cuneta recorrida 335 varas. =Extension de paseos arreglados 357 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 6. =Cargos de piedra picada hechos 60. =Cargos de piedra picada empleados 70. =Cargos de piedra picada existentes 27.

Legua 14. En id. Extension de carretera bacheada 9 varas. =Extension de carretera recibada 158 varas. =Extension de cuneta recorrida 187 varas. =Extension de paseos arreglados 98 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 292. =Cargos de piedra picada empleados 24.

Legua 15. En id. Extension de carretera bacheada 8 varas. =Extension de carretera recibada 39 varas. =Extension de cuneta recorrida 107 varas. =Extension de paseos arreglados 60 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 26. =Cargos de piedra picada empleados 5. =Cargos de piedra picada existentes 2.

Legua 16. En id. Extension de carretera bacheada 14 varas. =Extension de carretera recibada 300 varas. =Extension de paseos arreglados 800 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 243. =Cargos de piedra picada hechos 10. =Cargos de piedra picada empleados 10. =Cargos de piedra picada existentes 24.

Legua 17. En id. Extension de carretera bacheada 6 varas. =Extension de carretera recibada 400 varas. =Extension de paseos arreglados 100 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 526. =Cargos de piedra picada hechos 28. =Cargos de piedra picada empleados 44. =Cargos de piedra picada existentes 28.

Legua 18. En id. Extension de carretera bacheada 10 varas. =Extension de carretera recibada 90 varas. =Extension de cuneta recorrida 80 varas. =Extension de paseos arreglados 100 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 55. =Cargos de piedra picada hechos 10. =Cargos de piedra picada empleados 10. =Cargos de piedra picada existentes 6.

Legua 19. En id. Extension de carretera recibada 300 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 395. =Cargos de piedra picada existentes 24.

Legua 20. En id. Extension de carretera bacheada 5 varas. =Extension de carretera recibada 400 varas. =Extension de paseos arreglados 400 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 263. =Cargos de piedra picada empleados 24.

Totales. =Extension de carretera bacheada 237 varas. =Extension de carretera recibada 2114 varas. =Extension de cuneta recorrida 1775 varas. =Extension de paseos arreglados 2637 varas. =Cargos de piedra gruesa existentes 2156 1/2. =Cargos de piedra picada hechos 388. =Cargos de piedra picada empleados 506 1/2. =Cargos de piedra picada existentes 160. =Extension de carretera recargada 960 varas. =Extension de cuneta abierta 1920 varas.

Nota. Se han desembrozado y aclarado dos alcantarillas en las leguas 14 y 15.

Navalcarnero 28 de Febrero de 1843. =Vº Bº =Sierra. =Antonio Lopez Parra. =Es copia. =Gomez.

Carretera nacional de Valencia. =Division desde Ocaña al límite de las provincias de Toledo y Cuenca. =Mes de Febrero de 1843.

Relacion general de las obras de conservacion permanente, de reparacion y de nueva construccion que se han ejecutado en dicha division en todo el mes arriba dicho.

Legua 12. Sendero del Agraz, cunetas recorridas 300 varas lineales, y 1020 id. de revocado general en el firme y paseos.

Legua id. La Anoria, bacheados en el firme 110 varas lineales.

Legua id. Revocado sobre el firme 60 varas lineales.

Legua 13. Cañada de los Plateros, cunetas recorridas 100 varas lineales, 160 id. de revocado general en el firme y paseos, y 150 id. de desagües.

Legua id. Viña de Marquina, bacheadas 150 varas lineales.

Legua 14. Ultimo cuarto de la misma, cunetas y paseos

200 y 200 varas lineales, 480 id. de revocado general en el firme y paseos, y 180 id. de desagües.

Legua 11. En la Coquita, cunetas 200 varas lineales.

Legua 15. Donde se apeaba el Rey, bacheados y cunetas 65 y 160 varas lineales, 540 id. de revocado general en el firme y paseos, y 200 id. de desagües.

Legua id. Senda del Clérigo, bacheados 140 varas lineales.

Legua 16. Cañada de Testillos, bacheados y cunetas 40 y 350 varas lineales, 240 id. de revocado general en el firme y paseos, y 300 id. de desagües.

Legua 17. Cuesta de Moros, cunetas 310 varas lineales, y 140 id. de revocado general en el firme y paseos.

Legua 18. Alcantarilla de D. Pedro, bacheados, cunetas y paseos 320, 280 y 190 varas lineales, 600 id. de revocado general en el firme y paseos, y 400 id. de desagües.

Legua id. Los cuatro Caminos, bacheados y cunetas 60 y 130 varas lineales.

Legua 19. En la Cruz de Piedra, cunetas y paseos 100 y 100 varas lineales, 120 id. de revocado general en el firme y paseos, y 300 id. de desagües.

Legua id. Cañada de los Carneros, cunetas y paseos 200 y 45 varas lineales.

Legua 20. Primer cuarto de la misma, bacheados y cunetas 60 y 370 varas lineales, 150 id. de revocado general en el firme y paseos, y 250 id. de desagües.

Legua 21. Entre varios puntos de la misma, bacheados y cunetas 580 y 45 varas lineales, 220 de revocado general en el firme y paseos, y 300 id. de desagües.

Legua 22. En varios puntos de la misma, bacheados 940 varas lineales, 580 id. de revocado general en el firme y paseos, y 600 id. de desagües.

Legua id. En Corbera y trozo nuevo, cunetas y paseos 520 y 520 varas lineales.

Legua 23. Entre diversos puntos de la misma, bacheados 560 varas lineales, 480 id. de revocado general en el firme y paseos, y 450 id. de desagües.

Legua id. Ultimo cuarto de la misma, cunetas 230 varas lineales.

Se advierte que para los bacheados se ha recogido mucha piedra á espuestas por los peones-camineros y auxiliares, y gastado 50 cargos que habia de acopios anteriores en la legua 15.

Quintanar de la Orden 28 de Febrero de 1843. =Vº Bº =Mariategui. =Julian Parra y Moreno. =Es copia. =Gomez.

En el Diario de la Habana del domingo 1º de Enero de este año se publica el siguiente artículo:

(Continuacion.)

Sea lo que fuese, el estado de los productores de azúcar ha sido muy crítico en el año de 1842. El año por sí mismo ha sido escaso en produccion por no haber crecido las cañas ó haber rendido poco jugo sacarino, como sucederá probablemente en los campos que cuentan ya algunos años en la cosecha venidera, cuyas cañas se han quedado sin crecer. Los demas frutos de la isla participarán igualmente de la misma influencia del mal año, y nuestro precioso tabaco á mas de estas causas ha sufrido el rigor de temporales horribos que han aniquilado los plantíos de partidos enteros.

No faltará quien dude de esta disminucion de cosechas confundiendo la produccion general con la particular, es decir, haciendo entrar en el cómputo los productos de campos nuevos de nuevas fincas, que en el resumen compensan el déficit de las fincas y campos antiguos. Pero creemos que no es así como debe juzgarse si un año ha sido ó no favorable á la produccion: es preciso ver las fincas en los momentos de dar sus cosechas, es preciso investigar lo que producen despues, y comparar con el año anterior estas mismas producciones en cantidad.

Bajo este aspecto y con estas bases podemos asegurar que todos los ingenios antiguos de la parte occidental de la isla han bajado considerablemente en produccion, habiendo sucedido lo mismo en numerosos partidos de los titulados de Vuelta-Arriba. A pesar de esto el guarismo general de la produccion aumentará siempre en igual proporcion que lo hemos visto en los años anteriores, y asimismo el de la exportacion por la via maritima mercantil.

Considerando los progresos de la agricultura con relacion á sus operaciones y al cultivo de la tierra, el aumento que recibe esta isla apenas se hace creible, debiéndose una gran parte de estos progresos á los menos difíciles medios de comunicacion que hoy existen, pues aun cuando sea enorme la distancia á que esten situados los terrenos sin comunicacion alguna franca y expedita, allí ha concurrido la industria agrícola á imponer su contribucion á los terrenos por medio del trabajo y los capitales, pues ya se ha sancionado el principio que no hay nada lejos, y que si no existe una fácil comunicacion, la proporcionan las mismas necesidades industriales por mar, por tierra, en caminos comunes, en ferro-carriles, en excelentes buques de cabotage y en barcos de vapor: de aqui pues el asombroso número de fincas rurales que ofrece el censo general de esta isla, verificado en el año próximo pasado por una entendida comision nombrada por nuestro Gobierno. Y ya se ve que al tratar en este cuadro de nuestra situacion actual, acerca de los progresos de la agricultura, corresponde perfectamente que presentemos el resumen que contiene aquel interesante trabajo con la competente clasificacion, á fin de que se conozca muy aproximadamente el número de fincas que se sostienen en la isla.

Table with 4 columns: Departamentos, Ingenios, Capitales, Fincas de labor y crianza. Rows include Occidental, Central, Oriental, and Totales.

Fáltanos sin embargo el punto de comparacion para poder deducir los verdaderos progresos de nuestra agricultura; pero al cabo habremos conseguido presentar con gran la aproximacion su estado actual.

Industria.

Un pais esencialmente agricultor no puede presentar un

cuadro brillante en los trabajos industriales que salga del círculo de las producciones terrestres. Sin embargo, las necesidades del pais y su progresivo incremento hacen que se fomenten algunos ramos, si no para ofrecerlos al comercio por la via de la exportacion, á lo menos sirven para nuestros usos, et án los algunos talleres ó fábricas, de que antes careciamos con notable perjuicio de nuestras necesidades.

Los talleres bajo este aspecto ofrecen mejoras considerables, presentando obras ó artefactos que acortan haber llegado hasta nosotros los progresos industriales de la Europa. Por donde quiera, vemos una prueba de esto.

No hemos quedado tampoco paralizados con respecto á máquinas y utensilios para perfeccionar, abreviar ó simplificar los procedimientos industriales, y con este fin se han exportado en el año próximo pasado algunas patentes de invencion ó introduccion, de las cuales solo designaremos las siguientes:

Un trapiche para moler cañas, titulado de antifrotacion, inventado por D. Pedro Pouchaud, y cuyas excelentes ventajas ha comprobado la experiencia en dos zafra consecutivas en un ingenio de alguna consideracion, sancionan lo por consiguiente su utilidad en aquellas fincas que se ven en necesidad de economizar sus bosques, ó que carecen de ellos para el combustible de las máquinas de vapor.

Otra máquina de este género, inventada por el jóven Don José Francisco Oton, que ejerce la misma accion sobre las cañas con solo la fuerza ó la impulsión de dos bueyes ó caballos. Pero menos afortunado el Sr. Oton que el Sr. Pouchaud, aun no ha podido someter á una dilatada experiencia una máquina, cuyo sistema y locomocion presentan en la teoria y en los ensayos practicados ventajas de grande importancia.

Un nuevo ramo de industria ha nacido en el año que nos ocupa, y por el cual reclamaba imperiosamente la perfeccion y aun el aumento en la produccion de nuestro azúcar. Tal es la fabricacion del carbon animal, no solo encomiado altamente y comprobado por los progresos de los conocimientos químicos, sino acreditado de una manera incuestionable como el mas poderoso de los reactivos para la depuracion y cristalización del principio sacarino. Con este objeto se ha establecido una fábrica por medio de una sociedad, á cuya cabeza se han colocado los hombres mas distinguidos por su posicion social y por su recomendable espíritu publico, mas bien con la idea de abaratar un reactivo tan poderoso en la elaboracion del azúcar, que con la de especular con una ganancia cierta. Efectivamente, el empleo del carbon animal ha fijado hoy la consideracion de nuestros hacendados, aun de aquellos que por sus circunstancias algo embarazosas no pueden poner en planta el excelente aparato de Mr. Derosne, que haria positivamente salir victoriosa nuestra industria azucarera, aun cuando se esforzase mas la rivalidad y competencia que hoy se le opone; pero aquel artículo, no solo es de difícil adquisicion, sino tambien de un costo considerable. Así pues, procurando en lo sucesivo aprovechar la no pequeña cantidad de los huesos de los animales que consumimos, y cuya adquisicion puede hacerse á poco precio, es claro que el carbon animal tendrá un valor mucho mas interior que el que pudiera venirnos del extranjero, y de este modo el conseguirlo y su uso estarán al alcance de todos los productores de azúcar. Tenemos pues motivos para congratularnos de la introduccion de esta nueva industria, así por los beneficios que intrínsecamente deba rendir, como por las laudables consecuencias que puede producir en la fabricacion del azúcar.

(Se continuará.)

Memoria que acerca de la administracion de la Real casa y patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Excmo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustin Argüelles, el intendente general en comision de la misma Real casa y patrimonio.

Excmo. Sr.: En igual dia del año anterior tuve el honor de dirigir á V. E. una memoria razonada y expositiva del orden que se habia seguido en la administracion de la Real casa y patrimonio de S. M. en los cinco meses que hacia que V. E. habia puesto á mi cuidado del estado en que quedaban los negocios mas principales de ella; de las mejoras que se habian emprendido, y las que se proyectaban para el año que hoy termina, y de las mudanzas y variaciones que habian sobrevenido en aquel periodo, así en las personas como en algunas cosas. V. E. tuvo á bien disponer que se diese publicidad á mi escrito; y confiando con mayor fundamento en que tambien se serviría disponer que la tenga el que en esta ocasion le presento, voy á manifestar á V. E., con la misma franqueza y buena fe que entonces, cuál ha sido la administracion de los intereses de S. M. la Reina menor en el año que hoy espira, y cuál el adelantamiento y resultado de las reformas y mejoras que entonces se anunciaban. De este modo la nacion, esta nacion honrada y leal, que tan multiplicados y generosos sacrificios ha consumido por su inocente y legitima Reina constitucional, cuya guarda ha confiado al firme y nunca de mentido patriotismo de V. E., podrá juzgar con datos auténticos y seguros de si los intereses de su Reina querida, puestos por V. E. bajo de mi mas inmediata direccion, estan cuidados y sostenidos con aquel orden y severa rectitud en que todo el pueblo español se halla interesado.

Sentado esto, y dejando á un lado exordio mas estudiado, daré principio á mi tarea con que en el arqueo practicado hoy mismo en la tesoreria general de la Real casa ha resultado una existencia de

Table with 2 columns: Rs. vñ. and Mrs. Rows include En dinero metálico, En una letra para el 13 de Enero próximo, En libranzas del Tesoro sobre las provincias, sin realizar, etc.

En el arqueo ejecutado en 31 de Julio del año anterior, al encargarse V. E. de la tutela de S. M. y respectivamente por mi parte de esta intendencia en comision, resultaban existentes en la misma tesorería según mi anterior memoria:

	Rs. vn.	Mrs.
En dinero metálico.....	1.037,408.	5
En libranzas sobre las provincias, sin realizar.....	38.592,424	
En un pagaré para el 28 de Setiembre de aquel año.....	82,000	
En la caja del Monte pio.....	152,069.	15
En la de obras.....	209,122.	13
En la de depósitos.....	791,976.	24
En efectos de la deuda del Estado.....	15.374,016.	32
En vales no consolidados y destinados á la redención de censos.....	1.420,533.	23
Suma.....	57.659,551.	10 (1)

Y en el arqueo que igualmente se efectuó en 31 de Diciembre del mismo año de 1841 resultaba existir en la misma tesorería:

	Rs. vn.	Mrs.
En dinero metálico.....	646,054.	16
En libranzas sobre las provincias, sin realizar.....	38.592,424.	29
En la caja del Monte pio.....	58,063.	27
En la de depósitos.....	802,202.	24
En efectos de la deuda del Estado.....	15.262,953.	26
En títulos del 3 por 100 recibidos en cambio de los cupones capitalizados.....	2.667,000	
En vales no consolidados y destinados á la redención de censos.....	1.420,533.	23
Suma.....	59.449,233.	9 (2)

Aunque de la comparación entre sí de estos tres distintos arqueos, practicados en periodos tan distantes, ningun dato esencial puede deducirse para el pormenor de la cuenta en general de la Real casa, principalmente cuando entre unos y otros han tenido siempre lugar los arqueos mensuales que previenen los reglamentos, me ha parecido con todo que debía recordarlos en este lugar por varias razones. La principal sin disputa es la de desear que conste clara y positivamente que en el día en que esto se escribe existen íntegramente en la tesorería de S. M., y en la misma forma y manera en que estaban cuando V. E. entró á ejercer su elevado cargo, los 38.592,424 rs. en libranzas sobre las provincias, sin realizar, y los 15.262,953 reales en efectos de la deuda del Estado, con mas los 2.667,000 reales de títulos del 3 por 100 recibidos en cambio de los cupones capitalizados, que dije existían en 31 de Diciembre del año de 1841. Por manera que queda establecido y sentado que en ninguna de estas tres partidas ó créditos hubo la menor variación en todo el año que hoy finia, y van á entrar en el de 1843 en el mismo idéntico estado en que se encontraban al terminar el anterior.

He creído además que debía explicar á V. E. la causa ó motivo por qué no figura en el arqueo de este día la partida que en los dos anteriores se designaban con el nombre de depósitos, puesto que también deseo que quede aquí aclarado, porque acaso puede ser de trascendencia en algun negocio pendiente. Derivaban aquellos depósitos, no de mandato judicial de ningun género, ni menos de pactos ó convenios con personas interesadas en ellas, sino de que la Señora Reina madre y tutora tuvo á bien determinar hace años que lo que produjesen los bailes que se dieran en el teatro de Oriente y la venta de los desechos de las reales caballerizas se mantuviera separado de lo demás que ingresase en la tesorería general de la Real casa. Basta indicar el origen para conocer que se podía disponer de esas cantidades así apartadas, como de todas las demás que pertenecían á S. M.; y como quiera que además de complicar la cuenta y razon, apareciendo en todos los arqueos mensuales, ninguna razon ni motivo fundado habia para que no se echase mano de ellas para cubrir las perentorias atenciones de la Real casa, propuse y V. E. tuvo á bien aprobar que aquellos depósitos se incorporasen con la debida formalidad á los fondos generales de la misma, explicando con distincion el origen que traian. Así se verificó puntualmente; y desde el arqueo practicado en fin de Febrero de este año han dejado los depósitos de figurar con este nombre en él, lo mismo que en todos los demás que mensualmente se han ejecutado.

Todavía, y para dar á este punto cuanta claridad entra en los deseos de V. E. y los míos, debo manifestar que la diferencia que se nota entre los 4009 rs. de deuda sin interes que figuran en el arqueo de este día, y 1.420,533 rs. con 23 maravedis que aparecen en los de 31 de Julio y 31 de Diciembre del año anterior, deriva de la aplicacion que se ha hecho á la redención de dos censos que tenían contra sí las posesiones de S. M. en los Reales sitios de Aranjuez y San Ildefonso, de que en otro lugar haré mención mas especial.

Las cantidades que por diferentes conceptos han ingresado en la tesorería de S. M. en todo este año de 1842 son, según los asientos de su contaduría, los que siguen:

INGRESOS.	Rs. vn.	Mrs.
Por existencia del año anterior.....	646,054.	16
Por recaudado á cuenta de la Real consignación.....	12.467,396.	33
Por productos de Reales patrimonios.....	855,428.	10
Por idem de Reales sitios.....	302,525.	8
Por idem del valle de la Alcadia.....	734,625	
Por idem de alquileres de casas.....	191,931.	8
Por idem de la venta de desechos.....	53,180.	8
Por réditos del papel de la deuda del Estado.....	80,010	
Por productos de la testamentaria del Sr. Don Fernando VII.....	4,000	
Por reintegros y devoluciones.....	2.455,987.	6
Total ingreso.....	17.791,638.	21

(Se continuará.)

(1) Memoria del año anterior, párrafo 2, pág. 10.
(2) Idem, pág. 104.

Habiendo renunciado el Sr. D. Juan Muguero la plaza de director del Banco español de San Fernando, para la que fue propuesto por la junta general de 1º del presente mes en primer lugar de la terna, y nombrado por el Gobierno de S. M., ha resuelto este en Real orden de 22 del mismo que la junta general complete la terna para hacer nuevo nombramiento. En consecuencia la de gobierno convoca por el presente anuncio, y en conformidad á los estatutos, á todos los Sres. accionistas que sacaron cédula de entrada para la junta general que se celebró en 1º de este mes de Marzo, y cuyos nombres constan en las listas impresas, para que se sirvan concurrir á la junta general que se ha de tener para el expresado objeto á las diez en punto de la mañana del día 7 de Abril próximo y siguientes, si fuese necesario, en el edificio del mismo establecimiento.

El BERGANTIN GOLETA de primera marcha nombrado Churruca, al mando de su acreditado capitán D. Manuel Truch, saldrá de este puerto para el de la Habana el 15 de Abril, si el tiempo lo permite.

Los que gusten solicitar pasaje podrán dirigirse á los señores viuda de Basañez, hijo y Agüeros, del comercio de Santander, seguros de que recibirán un buen trato en dicho buque, según lo tiene bien acreditado el referido capitán en todos sus viajes, y particularmente en el último, que llevó 54 pasajeros.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 14 premios mayores de los 1100 que comprende el sorteo de este día.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
31,748....	10000 ps. fs..	Zaragoza.
4,509....	4000.....	Valencia.
15,780....	2000.....	Barcelona.
3,618....	1000.....	San Sebastian.
8,540....	1000.....	Madrid.
21,864....	500.....	Sevilla.
14,107....	500.....	Palma.
5,295....	500.....	Pamplona.
12,573....	500.....	Alicante.
30,005....	400.....	Pamplona.
29,086....	400.....	Medina de las Torres.
16,857....	400.....	Madrid.
1,765....	400.....	Idem.
27,541....	400.....	San Sebastian.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 12 de Abril próximo sea bajo el fondo de 649 pesos fuertes, valor de 329 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 489 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de.....	10000
1.....	de.....	4000
1.....	de.....	2000
2.....	de..	1000..... 2000
6.....	de..	500..... 3000
7.....	de..	400..... 2800
13.....	de..	200..... 2600
16.....	de..	100..... 1600
40.....	de..	50..... 2000
448.....	de..	20..... 8960
565.....	de..	16..... 9040
1100		48000

Los 329 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 29 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ y 26¾ con 12 cupones al contado: 27 cinco dieziseisavos, ¼, 26½ y 27 á 60 d. f. vol.: 27½, ¼, 28½, 28 y 28 siete dieziseisavos á v. f. vol. á prima de ¼, ½, ¾ con 12 cupones: 22 á 40 d. f. vol á prima de ¼ por 100 con 4 id.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 25 quince dieziseisavos y 25¾ al contado: 25½, 26, tres dieziseisavos, 25 quince dieziseisavos, 26 un dieziseisavo y 26¾ á v. f. vol. y firme: 26½, 27, 26 once dieziseisavos, ¾ y 26¾ á v. f. vol. á prima de ¼, ½, ¾ y ¾ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.
Paris, 16-7.
Alicante, ¾ á 1 d.
Barcelona á ps. fs., ¾ id.
Bilbao, par din. id.
Cádiz, 1½ pap. id.
Coruña, ¾ id.

Granada, 1½ pap. d.
Málaga, 1½ id.
Santander, ¾ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, 1½ id.
Valencia, 1 pap. id.
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Agustin Seco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía patronato de legos que en la parroquia de San Justo y Pastor de esta corte fundó D. Antonio Gorordoicoicoa, natural de Santa María de Gatica, en el señorío de Vizcaya, por sí y como albacea fideicomisario de Doña María de las Casas, su muger, natural de la parroquia de Sonora, en escritura que otorgó en esta corte á 22 de Marzo de 1786 ante D. José Gonzalez de Castro, escribano del número, de cuya capellanía fue primer poseedor D. Juan Francisco de Gorordoicoicoa, hijo de los fundadores, y por su fallecimiento recayó en D. Juan Félix Echevarria, que la está poseyendo actualmente, para que dentro del término de 15 días acudan á deducir el de que se crean asistidos en el expediente que por el expresado juzgado y referida escribanía ha promovido el mismo Echevarria sobre que se declare que los indicados bienes le tocan y pertenecen como de libre disposición, y se le adjudiquen en este concepto con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841; prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza á la Sra. Doña Manuela Cuesta, viuda del Sr. D. Domingo Suarez, para que en el término de 30 días se presente en el juzgado de dicho señor y autos que penden entre los herederos de D. Manuel Pando y la hermandad del Refugio de esta corte sobre preferencia en el pago de los créditos que respectivamente reclaman contra los sueldos que aquel dejó devengados, por la escribanía de número de D. Francisco Montoya, á evacuar un traslado que le está comunicado por medio de procurador, y con poder bastante, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa, refrendada de D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha mandado sacar á pública subasta una casa sita en la calle del Tesoro alta, de esta corte, señalada con el número 16 nuevo y 12 antiguo, manzana 475, que tiene de sitio 2596 pies y tres cuartos, tasada en 83,500 rs. vn. Quien quisiera hacer postura acuda dentro del citado término á dicho juzgado y escribanía, en donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren.

BIBLIOGRAFIA.

Depósito de obras elementales de educacion primaria y superior elemental, calle de Carretas, núm. 14, casa llamada de Filipinas.

Geografía: la de Ponce, para uso de los niños, 4 reales ejemplar.

La del P. Losada, para uso de las Escuelas pias, 9 reales ejemplar.

La de Berdejo, tratado completo, 22 rs. ejemplar.

Los que gusten proveerse mediante suscripcion de estas obras, y las que diariamente se irán publicando, obtendrán una baja y otras ventajas que se publicarán, pudiendo dirigir su correspondencia franca á D. Antonio Mateis Muñoz en dicha calle y número.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Mariano Fernandez.

1º Sinfonía á toda orquesta.
2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en dos actos, escrita en frances por E. Scribe, y traducida al castellano, titulada

CAER EN SUS PROPIAS REDES.

3º Sinfonía bailable de gallegos.
4º La tonadilla nueva, compuesta expresamente para este beneficio, y dedicada por su autor á la primera actriz Doña Matilde Diez, titulada

GEROMA LA CASTAÑERA,

en la que, en obsequio del beneficiado, tomarán parte la señora Diez y el Sr. Sobrado.

5º Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.